



Concejo Municipal de San Lorenzo
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3978

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes agosto del año dos mil veinte.

VISTO: El Mensaje N° 24/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente N° 27480 C.M., y que la Ley N°2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N°946 de Contabilidad texto vigente establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 3977 se incrementó el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante la Renta Especial generada a partir de la Tasa de Tránsito Pesado, y su correlativa partida de Recursos.

Que corresponde incrementar tanto las partidas de Gastos de Rentas Generales como las de Recursos asignados a Rentas Generales vinculados a dicha Tasa, atento a la mayor recaudación prevista, todo ello sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones y en cumplimiento de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias, y de la Ordenanza N° 946 de Contabilidad texto vigente.

Que corresponde modificar el 1° párrafo del Artículo 1° de la Ordenanza N° 3977.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N°3978.-

Artículo 1°.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2020, de la siguiente forma:

<u>EROGACIONES</u>	\$ 148.000.000.-
-Erogaciones Corrientes	\$ 74.000.000.-
Personal – Rentas Generales	\$ 74.000.000.-
-Erogaciones de Capital	\$ 74.000.000.-
Trabajos Públicos –Rentas Generales	\$ 74.000.000.-

Artículo 2°.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2020 de la siguiente forma:

<u>RECURSOS</u>	\$148.000.000.-
- <u>Rentas Generales</u>	\$ 148.000.000.-
Recursos de Jurisdicción Propia	\$ 148.000.000.-
Tasa de Circulación Tránsito Pesado Rentas Generales	\$ 148.000.000.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3978

Artículo 3°.- Modificase el 1° párrafo del Artículo 1° de la Ordenanza N° 3977 que quedará redactado de la siguiente manera: “Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Especiales del Ejercicio 2020, de la siguiente forma:”

Artículo 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por partida, jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza. -

Artículo 5°.- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día de su promulgación. -

Artículo 6°.- Infórmese al Concejo Municipal de la aplicación de los recursos referente a EROGACIONES, Erogaciones de Capital- Trabajos Públicos- Rentas Generales. -

Artículo 7°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 24 de agosto de 2020.-

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORIZ
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo